



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE PROCEDE A RESOLVER EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA PERSONAL LABORAL FIJO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2024

Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se procedió a resolver el concurso de traslados para el personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 16 de abril de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, de 28 de noviembre).

En el apartado tercero, punto 1, de dicha Resolución, se establece que, con carácter general, la misma tendrá efectos el 16 de diciembre del año en curso.

A este respecto, y dada la referencia contenida en dicho apartado a unos efectos generales, pero sin concretar los supuestos singulares que, en su caso, pudieran separarse de este criterio general, se ha suscitado una cuestión relativa a su forma de aplicación en relación con los puestos de trabajo que no han sido adjudicados a ninguno de los participantes en el citado concurso de traslados.

Sobre este particular, se ha constatado que la mayor parte de los puestos de trabajo en los que se aprecia esta circunstancia se corresponden con sectores de carácter prioritario, con especial presencia en el ámbito de los centros educativos y sociales, en los que es preciso, atendiendo a las necesidades del servicio que deben guiar toda actuación administrativa, garantizar la mayor correlación posible entre la forma de organización concreta de estos servicios, la cobertura efectiva de los puestos de trabajo y los efectos de la resolución del concurso en lo que atañe a los puestos que han sido declarado desiertos.

De este modo, y a petición de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) y del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), se ha estimado necesario diferenciar entre la fecha de efectos general de la Resolución del concurso de traslados, que se referencia, según se dispone en la Resolución de 20 de noviembre, al 16 de diciembre de 2024, y la fecha de efectos singular para el caso de los puestos de trabajo que, incluidos en el concurso, no se han asignado a ninguna de las personas que han concurrido al mismo.

En concreto, para este segundo supuesto se contempla una fecha de efectos del 30 de junio de 2025, con lo que, de un lado, se acomoda con el calendario que determina el año académico y, de otro lado, permite enlazar con las adecuaciones que, en materia de contratación temporal y de organización de los servicios prestados a los ciudadanos, se hacen necesarias en los distintos ámbitos con ocasión del período vacacional.

Con esta diferenciación se garantiza a todos los adjudicatarios su inmediata incorporación a su nuevo destino, a la vez que se asegura no sólo la continuidad sin ningún tipo de incidencias en la prestación de los servicios en lo que atañe a los puestos no adjudicados, sino también la disposición por parte de los diferentes gestores de un período de tiempo suficiente para adecuar su organización a las consecuencias que la



resolución del concurso pueda tener en lo que atañe a los puestos de trabajo no cubiertos.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 15 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

Se añade un nuevo párrafo al apartado tercero, punto 1, de la Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a resolver el concurso de traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado al amparo de la Resolución de 16 de abril de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, de 28 de noviembre de 2024), con la siguiente redacción:

“La fecha de efectos de esta Resolución, en lo que se refiere a los puestos de trabajo declarados desiertos, será de 30 de junio de 2025”.

Segundo

La presente Resolución producirá efectos desde el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a resolver el concurso de traslados para personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado al amparo de la Resolución de 16 de abril de 2024.

Tercero

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA,

